Ajuntament de
la Vall d'Uixó

Núm. Resolución:
4557/2026

Referència: / Referencia:	**2026/00013365V**
Procediment: / Procedimiento:	**Expedientes Varios de Servicio de Recaudación**
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
12 Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (IFRANCO)	

Visto que con motivo de la implantación y puesta en funcionamiento del nuevo programa informático ESTIMA de gestión tributaria y recaudación, y la migración al mismo desde el anterior programa, se producirá una interrupción del servicio de los sistemas informáticos municipales desde el jueves 5 de noviembre a las 14:00h al miércoles 11 de noviembre a las 9:00h.

Visto que dicha interrupción afectará al funcionamiento ordinario de las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de la actividad administrativa municipal, impidiendo o dificultando el acceso y la utilización de los medios electrónicos, tanto por parte de la Administración como de los ciudadanos y, en consecuencia, el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a los interesados en los procedimientos administrativos.

Considerando que el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece textualmente: "*Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*".

Considerando que resulta absolutamente necesario minimizar las consecuencias negativas derivadas de la referida incidencia técnica, garantizando en todo caso el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración y a ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y seguridad jurídica.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios municipales.

Documento firmado electrónicamente conforme al Real Decreto 203/2021. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722245662140572 en https://sede.lavallduixo.es/validacion

Resuelvo:

Primero. Acordar una ampliación general de los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados en el ámbito del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó que no estuvieran vencidos entre los días 5 y 11 de noviembre de 2026, ambos inclusive, por un periodo adicional de 7 días hábiles.

Segundo. Disponer que la presente resolución surta efectos desde el mismo día de su aprobación, debiendo publicarse en la sede electrónica municipal, tanto a efectos de dar publicidad de la incidencia técnica como de la ampliación general de plazos, para general conocimiento de los interesados.

Tercero. Comunicar la presente resolución a todos los servicios municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos en la tramitación de los procedimientos administrativos de su competencia.

Firmado electrónicamente por:
TANIA BAÑOS MARTOS
Alcaldessa
26/10/2026 - 10:17:08

Firmado electrónicamente por:
CARLOS FORES FURIO
Secretari General
26/10/2026 - 10:48:31

Documento firmado electrónicamente conforme al Real Decreto 203/2021. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722245662140572 en https://sede.lavallduixo.es/validacion